



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 - 2020-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 14 de agosto del 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 994-2020-MPLM/GM-OAF-UASA, de fecha 14 de agosto del 2020;  
Resolución de Alcaldía N° 149-2020-MPLM-SM/A, de fecha 24 de julio del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 24 de julio del 2020, se reconoce el Comité Pro – Adquisición de la Planta de Oxígeno en el distrito de San Miguel, denominado “RESPIRA SAN MIGUEL”, integrado por las diversas autoridades de la provincia de La Mar;

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Mar, presenta el Plan de Actividad “Cruzada de Solidaridad Para la Instalación de Planta de Oxígeno Medicinal en la Provincia de La Mar - Ayacucho”, para lo cual adjunta el presupuesto por un total de 10, 253.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 994-2020-MPLM-SM/GM-OAF-UASA, de fecha 14 de agosto del año en curso, emitido por el C.P.C. WILFREDO QUINTA SOLIER, sugiere la modalidad de ejecución de gasto por Encargo Interno, por la premura del tiempo y la indisponibilidad de proveedores para ofertar dicho servicio por diversos factores entre ellos la poca oferta formalizada, entre otros, por el monto de S/ 1, 720.00 Soles, el mismo que deberá afectarse a la meta 0150 – Administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, según el numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece los encargos al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la habilitación de fondos por Encargo Interno por el importe de **S/ 1, 720.00 (Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**, a nombre de la **Señora MERCIA GOMEZ ROCA**, Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la Meta 150, en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para realizar los gastos para la organización de la "Cruzada de Solidaridad Para la Instalación de Planta de Oxígeno Medicinal en la Provincia de La Mar - Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	UNID. MED.	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
1	SERVICIO	2.3 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	500.00
		2.3 2 2. 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	100.00
		2.3 2 5. 1 1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	100.00
		2.3 2 5. 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.00
		2.3 2 7 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	720.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1, 720.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPLM-SM/A.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a la **Señora MERCIA GOMEZ ROCA**, así como a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Signature]*  
Mg. Marco Antonio Irga Bustamante  
DIRECTOR